



ADMINISTRACIÓN  
GENERAL  
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
Y DE LA GUARDIA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INMIGRACIÓN

COMISARÍA GENERAL  
DE EXTRANJERÍA  
Y FRONTERAS

## **INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INMIGRACIÓN Y DEL COMISARIO GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS POR LA QUE SE DETERMINAN LOS MODELOS DE SOLICITUD QUE HABRÁN DE SER UTILIZADOS POR LOS INTERESADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE EXTRANJERÍA.**

Con fecha 2 de octubre de 2006, fue dictada Instrucción conjunta de la Directora General de Inmigración y del Comisario General de Extranjería y Documentación, por la que se determinan los modelos de solicitud que habrán de ser utilizados por los interesados para la iniciación de procedimientos en materia de documentación de extranjeros.

Posteriormente, fueron dictadas otras Instrucciones conjuntas de los titulares de los Centros directivos citados (de 26 de marzo de 2007, de 16 de julio de 2008, de 29 de marzo de 2009, y de 24 de septiembre de 2009), por las que se determinaron modificaciones diversas en los modelos aprobados el 2 de octubre de 2006.

Las últimas modificaciones y novedades normativas producidas, principalmente las que se refieren a la Ley Orgánica 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2009, así como la aprobación de su nuevo Reglamento por Real Decreto 557/2011, que entrará en vigor el 30 de junio de 2011, justifican la necesidad de elaborar nuevos impresos de solicitud por parte de la Administración General del Estado.

Dada la complejidad de la materia tratada, la diversidad de situaciones en la que pueden encontrarse las personas de otras nacionalidades al relacionarse con España y los diferentes procedimientos administrativos en los que pueden verse inmersas, se han diseñado nuevos modelos de solicitudes, con el objetivo de que supongan un instrumento de utilidad para quien tenga la necesidad de utilizarlos.

Estos modelos normalizados tienen como finalidad facilitar a los ciudadanos sus relaciones con la Administración Pública, ya se trate del propio ciudadano extranjero, el empresario o empleador que pretenda su contratación, profesionales del Derecho o la Gestión Administrativa u otras personas o Entidades que puedan tener un interés relacionado.



ADMINISTRACIÓN  
GENERAL  
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
Y DE LA GUARDIA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INMIGRACIÓN

COMISARÍA GENERAL  
DE EXTRANJERÍA  
Y FRONTERAS

Se han elaborado 19 formularios a través de los cuales pueden solicitarse tanto autorizaciones preceptivas como otros documentos habituales que se precisan, bien para identificarse, bien para acreditar la situación en la que se encuentran, o incluso para realizar gestiones con otros organismos o entidades públicas o privadas.

Los modelos comprenden la posibilidad de solicitar autorizaciones y documentos regulados en la normativa general de extranjería y en el régimen comunitario, no así otros regulados específicamente en otras normas de extranjería (asilo o protección subsidiaria, apatría, diplomáticos, etc., por considerar que se trata de estatutos propios que requieren de un tratamiento diferenciado).

En todos ellos se recoge la leyenda referente a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal informando que los datos que suministren los interesados se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Administración General del Estado con competencias en extranjería, así como sus responsables (Dirección General de Inmigración, Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil y Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno) advirtiéndoles también de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados.

En los modelos que se aprueban se mantiene la referencia a la posibilidad de que conste en el propio modelo de solicitud el consentimiento del interesado en la comprobación de sus datos de identidad, DNI si se trata de españoles o TIE si el solicitante es extranjero, a través del Sistema de Verificación de datos de identidad (regulado en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes).

No figura ya en los impresos la mención al consentimiento expreso por parte del solicitante cuando se trate de datos que obren en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social o el Instituto Nacional de Estadística, éste último en lo relativo al Padrón Municipal de Habitantes, por no considerarse preciso, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 4/2000.

Por otra parte, se ha hecho necesario adaptar los impresos a las exigencias contempladas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y a la disposición adicional octava del



ADMINISTRACIÓN  
GENERAL  
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
Y DE LA GUARDIA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INMIGRACIÓN

COMISARÍA GENERAL  
DE EXTRANJERÍA  
Y FRONTERAS

Reglamento de Extranjería aprobado por Real Decreto 557/2011, que otorga la posibilidad de la presentación de solicitudes por medios telemáticos.

Puesto que legalmente así se establece, en algunos supuestos el sujeto legitimado para presentar la solicitud será el mismo solicitante, pero en otros casos podrá presentarse por persona distinta o acordarse esta posibilidad a través de la firma de Convenios administrativos con terceros. Por ello se ha introducido un apartado específico denominado "DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD", claramente diferenciado del representante legal, que solo deberá de cumplimentarse en estas ocasiones.

En atención a todo lo anterior, los Centros Directivos competentes han acordado dictar la siguiente Instrucción, por la que se aprueban los modelos de solicitud de autorizaciones y otros documentos en materia de extranjería e inmigración que deben utilizar los interesados, en el sentido mencionado en los párrafos anteriores:

### INSTRUCCIÓN

1.- Los modelos de solicitud de autorizaciones y otros documentos en materia de extranjería e inmigración son los siguientes (Anexo):

- Modelo EX00: Solicitud de autorización de estancia y prórrogas
- Modelo EX01: Solicitud de autorización de residencia temporal no lucrativa
- Modelo EX02: Solicitud de autorización de residencia temporal por reagrupación familiar
- Modelo EX03: Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena
- Modelo EX04: Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo para investigación
- Modelo EX05: Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo Tarjeta Azul-UE
- Modelo EX06: Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo cuenta ajena de duración determinada.



ADMINISTRACIÓN  
GENERAL  
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
Y DE LA GUARDIA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INMIGRACIÓN

COMISARÍA GENERAL  
DE EXTRANJERÍA  
Y FRONTERAS

- Modelo EX07: Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia
- Modelo EX08: Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios
- Modelo EX09: Solicitud de autorización de estancia o residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo.
- Modelo EX10: Solicitud de autorización de residencia/residencia y trabajo por circunstancias excepcionales
- Modelo EX11: Solicitud de autorización de residencia de larga duración o de larga duración-UE
- Modelo EX12: Solicitud de autorización para trabajar
- Modelo EX13: Solicitud de autorización de regreso
- Modelo EX14: Solicitud de Informe previo para desplazamiento temporal de menores extranjeros.
- Modelo EX15: Solicitud de Número de Identidad de Extranjero (NIE) y Certificados
- Modelo EX16: Solicitud de Cédula de Inscripción o Título de viaje
- Modelo EX17: Solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE)
- Modelo EX18: Solicitud de certificado de registro de residencia comunitaria
- Modelo EX 19: Solicitud de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano comunitario

En el anverso se recogen los datos esenciales de los sujetos que intervienen, de las autorizaciones o documentos que se solicitan así como de la situación que da acceso a los mismos. En el reverso se especifican las instrucciones de cumplimentación realizando una remisión a las hojas informativas que contienen los requisitos para su presentación, atendiendo al tipo de autorización o documento solicitado y que están disponibles en la página web.



ADMINISTRACIÓN  
GENERAL  
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
Y DE LA GUARDIA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INMIGRACIÓN

COMISARÍA GENERAL  
DE EXTRANJERÍA  
Y FRONTERAS

2.- La utilización de los modelos de solicitud de autorizaciones y otros documentos incluidos en esta Instrucción, será obligatoria con carácter general **a partir del 30 de junio de 2011**, tras su firma y difusión por las autoridades competentes y mediante su disponibilidad en el sitio Web del Ministerio de Trabajo e Inmigración (<http://extranjeros.mtin.es>) así como en todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Áreas o Dependencias de Trabajo e Inmigración, Oficinas de Extranjería y Comisarías de Policía.

No obstante lo anterior, con carácter transitorio y excepcional, se permitirá la utilización de los modelos hasta ahora utilizados hasta el **30 de septiembre de 2011**, momento a partir del cual sólo serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas a través de los modelos de solicitud aprobados de acuerdo a la presente Instrucción. Durante el período transitorio, los funcionarios advertirán a los usuarios sobre la existencia de un nuevo modelaje de utilización obligatoria.

3.- Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a la presente Instrucción y en particular la Instrucción conjunta de la Directora General de Inmigración y del Comisario General de Extranjería y Fronteras, de 2 de octubre de 2006, y las Instrucciones conjuntas de los titulares de los Centros Directivos citados de 26 de marzo de 2007, de 16 de julio de 2008, de 29 de marzo de 2009, y de 24 de septiembre de 2009.

4.- De conformidad con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, la presente Instrucción surtirá efectos desde la fecha de su dictado.

Madrid, *27* de *06* de 2011

El Director General de Inmigración,

El Comisario General de Extranjería  
y Fronteras,



Markus González Beilfuss

Enrique Taborda Álvarez.